

**Asamblea General**

Distr. general
29 de mayo de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 70 del programa

Promoción y protección de los derechos humanos**Carta de fecha 5 de mayo de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de informarle de que, a la luz la celebración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos por la comunidad internacional, y en apoyo de su mensaje con ocasión del Día de los Derechos Humanos, el Excmo. Sr. Islam Karimov, Presidente de la República de Uzbekistán, firmó un decreto especial de fecha 1° de mayo de 2008 (véase el anexo).

El decreto pone de relieve los principales logros de la República de Uzbekistán en la esfera de la protección y la promoción de los derechos humanos, y aprueba el programa de actividades de conmemoración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Agradecería que tuviese a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 70 del programa.

(Firmado) Alisher **Vohidov**
Representante Permanente de
la República de Uzbekistán



Anexo de la carta de fecha 5 de mayo de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas

[Original: ruso]

“Programa de actividades de conmemoración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos”

Decreto del Presidente de la República de Uzbekistán

En 2008 la comunidad internacional celebra el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que consagró los principios y requisitos fundamentales de la protección de los derechos y libertades de las personas y pasó a ser la base política y jurídica de todo el sistema de derecho internacional en ese ámbito.

La Declaración Universal de Derechos Humanos fue el primer documento de derecho internacional al que se adhirió la República de Uzbekistán después de lograr la independencia. Al elegir el camino de la construcción de un Estado de derecho democrático y una sociedad civil pujante, Uzbekistán convirtió los derechos y los intereses de las personas en la prioridad fundamental del desarrollo social, la construcción del Estado y de toda su política interna y exterior.

En los años de la independencia nuestro país se ha adherido a 60 instrumentos básicos de derechos humanos, y es parte en los seis tratados fundamentales aprobados por las Naciones Unidas en ese ámbito.

Las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos están contenidas en las normas de la Constitución de Uzbekistán y en su legislación nacional, que garantiza una protección eficaz de los derechos y las libertades políticas, económicas, sociales y culturales de las personas.

Gracias a las reformas del mercado, que se llevan a cabo de manera consecuente, y a los amplios programas sociales realizados por el Estado, en particular los denominados “Generación saludable”, “La madre y el niño”, “Año de la salud”, “Año de la familia” y “Año de la Juventud”, en el país se han creado todas las condiciones necesarias para la plena protección de los derechos sociales y económicos de las personas, y en particular, de los niños, las mujeres y los jóvenes, y para su desarrollo armonioso e integral.

Se han establecido mecanismos eficaces para la protección de los derechos y libertades políticos de los ciudadanos. En el país existen más de 5.000 organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro. En el ámbito de la construcción de la sociedad y del Estado se ha fortalecido considerablemente el papel de los partidos políticos. Se están desarrollando los medios de difusión independientes y otras instituciones de la sociedad civil, que se han convertido en un poderoso factor de impulso de la actividad política y social de la población y de la renovación y modernización del país.

La liberalización progresiva del sistema jurídico y judicial es una importante garantía del respeto de los derechos humanos. En Uzbekistán se modificó

completamente la clasificación de los delitos. En ese sentido, se redujo considerablemente el número de delitos que caen en la categoría de delitos graves.

Como resultado de esa medida, en 2007 se redujo a menos de la mitad el número de personas a quienes se aplicaron penas de privación de libertad, en comparación con el año 2000. En Uzbekistán hay 138 reclusos por cada 100.000 habitantes, cifra significativamente inferior a la registrada en los Estados más desarrollados del mundo.

Se llevan a cabo medidas progresivas para garantizar la independencia del poder judicial y aumentar la eficacia de la protección judicial de los derechos de los ciudadanos. Se estableció la especialización de los tribunales en cuestiones penales, civiles y económicas, se instituyeron tribunales de apelación y casación de decisiones judiciales y se introdujo la modalidad de reconciliación. Se ejecutan medidas para asegurar la igualdad de derechos entre la fiscalía y la defensa.

La abolición de la pena de muerte en Uzbekistán a partir de enero de 2008 y la transferencia a los tribunales de la potestad de determinar la legalidad de las detenciones, constituyen un paso importante para asegurar la protección fiable de los derechos humanos.

En el país se ha establecido y funciona activamente un sistema de instituciones nacionales de derechos humanos, como el Comisionado para los Derechos Humanos (Ombudsman) del Oliy Majlis de la República de Uzbekistán, el Centro Nacional de Derechos Humanos, el Instituto para la Supervisión de la Legislación Vigente y las dependencias especiales de protección de los derechos humanos creadas en el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General y el Ministerio del Interior de la República de Uzbekistán.

Se ha establecido un sistema de educación y sensibilización permanente en materia de derechos humanos. Se publican con tiradas de muchos miles de ejemplares más de 20 revistas y periódicos especializados en temas relativos a la protección de los derechos humanos, y en todas las escuelas, institutos, liceos y centros universitarios se estudian los fundamentos jurídicos de la protección de los derechos humanos.

Uzbekistán cumple de manera consecuente y firme sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y presenta sistemáticamente sus informes periódicos nacionales sobre el tema a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos. En el cumplimiento de las recomendaciones de dichos órganos participan los organismos del Estado, las instituciones de la sociedad civil, los órganos locales autónomos, los medios de difusión y los propios ciudadanos.

En apoyo al mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas con ocasión de la celebración del Día de los Derechos Humanos, y a fin de continuar perfeccionando el sistema de medidas de organización, jurídicas y normativas, encaminadas a asegurar la protección fiable de los derechos y las libertades de las personas:

1. Se aprueba el Programa de acción dedicado al sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que figura en el anexo 1.

La tarea fundamental de las organizaciones e instituciones del Estado, las organizaciones sociales y los medios de difusión será participar activamente en las

actividades destinadas a celebrar el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, como el más importante instrumento de derecho internacional que encarna los valores e ideales democráticos del desarrollo humano.

2. Se aprueba la composición de la Comisión especial para la ejecución del Programa de actividades de conmemoración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que figura en el anexo 2.

Se establecen como tareas fundamentales de la Comisión especial:

- Coordinar las actividades de los organismos e instituciones del Estado, los órganos locales autónomos, las instituciones de la sociedad civil y los medios de difusión, dirigidas a ejecutar las medidas previstas en el Programa de acción dedicado al sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- Organizar una amplia divulgación en los medios de difusión de las actividades dedicadas al sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la vasta labor que se realiza en el país para profundizar las reformas democráticas, socioeconómicas y sociopolíticas, cuyo objetivo y esencia es el ser humano, sus derechos y sus libertades;
- Asegurar una estrecha interacción con los organismos internacionales, en primer lugar con las instituciones de las Naciones Unidas, en relación con la participación activa de los representantes de Uzbekistán en las actividades internacionales dedicadas al sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

3. En el bienio 2008-2009, la Cámara Legislativa, el Senado del Oliy Majlis y el Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán aplicarán medidas para elaborar y examinar proyectos de ley dirigidos a seguir perfeccionando la base normativa de la protección de los derechos y libertades políticos, sociales y económicos de los ciudadanos, y a asegurar el cumplimiento incondicional de las leyes aprobadas en esta esfera.

4. El Ministerio de Justicia, junto con la Fiscalía General, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación Superior y Media Especializada, el Centro de propaganda religiosa del Kengash (Consejo de diputados populares) de la República “Ma ‘naviyat va Ma ‘rifat” (Espiritualidad e ilustración) velarán por que durante 2008 se publiquen y difundan ampliamente entre la población diversos folletos, libros de texto y materiales sociopolíticos destinados a dar a conocer las disposiciones fundamentales de la Declaración Universal de Derechos Humanos y las bases de la legislación nacional en materia de protección de los derechos e intereses políticos, sociales, económicos y culturales de los ciudadanos.

5. El Ministerio de Educación Superior y Media Especializada y el Ministerio de Educación Pública, junto con el movimiento social juvenil Kamolot:

- Organizarán de manera sistemática mesas redondas, seminarios y charlas, con la participación de expertos y científicos importantes, a fin de que en los centros de enseñanza y entre los jóvenes se estudie a fondo la política del Estado dirigida a proteger los derechos e intereses de las personas, crear las condiciones sociales, económicas y sociopolíticas necesarias para el desarrollo pleno de la personalidad y la participación activa de los jóvenes en la

construcción de la nueva sociedad, y garantizar la seguridad y prosperidad de la patria;

- Asegurarán que el 10 de diciembre de 2008 en todas las escuelas, liceos, institutos, y centros universitarios del país se imparta una lección nacional dedicada al sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

6. El Ministerio de Educación Superior y Media Especializada asegurará que en los planes de estudio de las instituciones de enseñanza superior en que se imparten cursos de formación y readiestramiento profesional para periodistas se incluyan programas especiales para el estudio de la experiencia nacional e internacional relativa a la participación de los medios de difusión en la protección de los derechos humanos, teniendo en cuenta las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

7. El Instituto de Estudios de la Sociedad Civil, conjuntamente con el Instituto para la Supervisión de la Legislación Vigente adscrito a la Presidencia de la República de Uzbekistán, el Comisionado para los Derechos Humanos (Ombudsman) y el Centro Nacional de Derechos Humanos analizarán en un plazo de tres meses la actividad de las dependencias de protección de los derechos humanos creadas en el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General y el Ministerio del Interior y propondrán medidas para aumentar ulteriormente su eficacia.

8. El Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán formulará en el plazo de un mes y ejecutará en 2008 un conjunto de medidas para ofrecer apoyo estatal a las actividades de las instituciones nacionales de derechos humanos, fortalecer su base de recursos materiales y técnicos y crear otras condiciones necesarias para la labor eficaz de las dependencias del Comisionado para los Derechos Humanos (Ombudsman), del Centro Nacional de Derechos Humanos y de otras instituciones.

9. Tomando en consideración la solicitud de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Ministerio de Finanzas de la República de Uzbekistán asignará fondos por valor de 100.000 dólares de los Estados Unidos de América en calidad de contribución voluntaria de Uzbekistán al Fondo Especial del ACNUDH, a fin de apoyar los esfuerzos de las Naciones Unidas para la aplicación práctica de los objetivos fundamentales de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

10. La Agencia uzbeka de prensa e información, la Empresa Nacional de Televisión y Radio, la Agencia nacional de información, y los medios de información en general prepararán publicaciones y programas temáticos que ofrezcan una amplia cobertura a la marcha de la aplicación del programa de actividades de conmemoración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

11. El Primer Ministro de la República de Uzbekistán, Sr. Shavkat Mirziyoev, estará encargado de velar por el cumplimiento del presente Decreto.

Islam Karimov
Presidente de la República de Uzbekistán
Ciudad de Tashkent, 1º de mayo de 2008